

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1956

} N° 12.891

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 195 de 17 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito extraordinario.
Decreto N° 196 de 17 de Septiembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 267 de 29 de Julio de 1954, por la cual se hace unos traslados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 55 de 21 de Mayo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo
Resueltos Nos. 4080 y 4081 de 27 de Marzo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones y pre-aviso.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 195
(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de B/.1.160.00, el cual se requiere para la terminación del nuevo Cuartel de la Guardia Nacional en Pocrí de Aguduce ;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de Septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 46 de 25 de Agosto pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura del Crédito Extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B/. 1.160.00, así:

Ministerio de Obras Públicas
Capítulo XLIII

Departamento de Edificaciones y Mantenimiento

Artículo 833. Para pagar sueldos a empleados eventuales que se hagan necesarios debido a contingencias imprevistas B 425.00

Artículo 839. Para pagar materiales necesarios en la conservación de edificios públicos, hasta 735.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 196
(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Darío A. Augusto, Peón de 43 Categoría en la Oficina de la Comisión Catastral de la ciudad de Colón, en reemplazo de Carlos Pitti, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución numero 267.—Panamá, 29 de Julio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Bocas del Toro

Feliciano Carrión, de la escuela de Changui-nola, a la escuela de Guarumal, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Luis A. Camarena quien renunció.

Provincia Escolar de Veraguas

Idalia María Vázquez, de la escuela de La Laguna, a la escuela de Las Tetras, en reemplazo de María Heriberta Pérez quien renunció el cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. UBRUTIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARÉNGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 55
(DE 21 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Serafin Canto, Instructor Técnico de 4ª Categoría en la División de Investigaciones Agrícolas del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de César Troestch, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES Y PREAVISOS

RESUELTO NUMERO 4080

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4080.—Panamá, Marzo 27 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Modesto Pimentel, ex-Peón en los Servicios Especiales Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspon-

diente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Diciembre de 1952 hasta el 15 de Noviembre del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber trabajado durante el tiempo antes indicado.

Reconocer al expresado señor Pimentel, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Reconocer a la vez a dicho señor dos (2) semanas de pre-aviso que solicita y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

RESUELTO NUMERO 4081

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4081.—Panamá Marzo 27 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cristino Araúz, ex-Celador de 2ª Categoría en los Servicios Especiales Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del (1º de Enero de 1952 hasta el 31 de Diciembre de 1953).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de pre-aviso a que tiene derecho por haber trabajado durante el tiempo antes indicado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Araúz, el sueldo correspondiente a las vacaciones regulares que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Reconocer a la vez a dicho señor un (1) mes de pre-aviso que solicita, y de conformidad con lo que establece el artículo 79 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Olin Mathieson Chemical Corporation, organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados solicita el registro de una marca de fábrica de su propiedad que consiste en la palabra distintiva

SORUNEX

en todo color, tamaño y estilo de letras.

La marca se usa para amparar preparación hexylresorcinol para el uso de personas y animales como un antihelmintico (Clase 18 de los Estados Unidos de América), y se ha estado usando en el comercio nacional de los Estados Unidos de América desde el 26 de Agosto de 1953, y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los productos en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia del registro de la marca en los Estados Unidos de América N° 610,577 de 16 de Agosto de 1955, por veinte años; c) seis etiquetas y un clisé de la marca; d) Poder; e) Declaración jurada.

Panamá, 28 de Septiembre de 1955.

*Jiménez, Molino & Moreno.**Ignacio Molino.*

Cédula N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad comercial Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt, (Main) organizada de acuerdo con las leyes de la República Federal Alemana, Zona Occidental, solicita por mi conducto el registro de la marca de fábrica de la cual es dueña, y que consiste esencialmente en la palabra:

FRIGEN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa en la fabricación y distribución de gas propulsor.

La marca se ha venido usando, aplicándola a sus productos, tanto en el país de origen, como

en el comercio internacional, desde el 5 de Mayo de 1954 bajo el N° 651098.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Registro de la marca en la Oficina Alemana de Patentes, bajo el N° 651098; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Declaración jurada; d) Mi poder se encuentra en el expediente que contiene la solicitud de Registro de la marca "Hoechst" de la misma casa fabricante.

Panamá, 15 de Agosto de 1955.

Ascanio Mulford.

Cédula N° 8-16234.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Mullard Limited, sociedad organizada bajo las leyes del Reino Unido, domiciliada en Century House, Shaftesbury Avenue Londres, W. C. 2, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra

MULLARD

escrita como se considere conveniente. La marca ampara en el comercio Radio, telégrafo, teléfono, telefotografía, televisión, localización radial, intercomunicación, cinematografía, alta frecuencia controlador de temperatura y transmisor de sonido; aparatos para recibir, reproducir, grabar y amplificar, e instrumentos y partes de los mismos y piezas para acoplarlas con todas dichas partes; aparatos para operar a control remoto, para regular, para ajustar y reprimir; radio fonógrafos, fonógrafos, fonógrafos toca-discos, agujas para fonógrafos, motores para fonógrafos y aparatos fonógrafos cambia-discos, electrónicos e instrumentos y partes de los mismos, aparatos eléctricos e instrumentos para producir, ajustar, medir, convertir, cambiar, trazar, indicar, rectificar y para conservar constantemente corriente eléctrica y voltaje, partes de los mismos y piezas para acoplarlas a dichas partes; aparatos electro-químicos, lámparas (fotográficas) para cuartos oscuros, bombillos fotográficos resplandecientes, acumuladores eléctricos, capacitadores eléctricos, balasta eléctrica y aparatos eléctricos para acelerar, todos para usar con lámparas que producen descargas eléctricas; linternas de visión que son aparatos ópticos; binóculos estereoscópicos y termómetros; aparatos para desarrollar, ajustar, secar, copiar, guardar y examinar películas de Rayo-X; aparatos eléctricos para soldar, electrodos y maniguetas para electrodos; escudos, anteojos y vestidos para resguardarse contra riesgos, todo para el uso de obreros

soldadoras; aparatos eléctricos que se usan como instrumentos para tomar el tiempo en trabajos de soldaduras; magnetos, bobinas magnéticas, aparatos para alarma de incendio, para cargar baterías eléctricas, condensadores para corriente eléctrica para fines industriales; aparatos y lámparas para radiar luces infra-rojas y ultravioletas que no son para fines médicos ni quirúrgicos y aceleradores electrostáticos.

La marca se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándola o por cualquier método apropiado; se usa en Inglaterra desde 1921 y en Panamá desde 1949. Adjunto etiquetas y copia legalizada y traducida del registro básico inglés N° B-669337 de Mayo 7, 1948 renovado en 1955. La declaración y el poder se encuentran junto con la solicitud basada en el registro B-669338 de la misma sociedad.

Panamá, 18 de Septiembre de 1955.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-192.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad comercial Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt, (Main) organizada de acuerdo con las leyes de la República Federal Alemana, Zona Occidental, solicita por mi conducto el registro de la marca de fábrica de la cual es dueña, y que consiste esencialmente en la palabra:

MOWICOLL

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa en la fabricación y distribución de Piel y cueros, tripas, cueros, vestidos forrados de piel; resinas sintéticas; fibras textiles, materiales para colcha, material de empaquetar, caucho, sustitutos de caucho y artículos hechos de estas materias para usos técnicos. Lápices, mangos, bastones, cajas, estuches de madera, artículos de corcho, huesos, cuernos, carey, jibia, marfil, nácar, ámbar, espuma de mar, celuloide, y materiales similares, artículos torneados, obras de talla, tejidos de mimbres y trenzados, marcos de cuadros, maniquís y bustos para presentación de trajes y tocados.

La marca se ha venido usando, aplicándola a sus productos, tanto en el país de origen, como en el comercio internacional, desde el 5 de Diciembre de 1953 bajo el N° 506482.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Registro de la marca en la Oficina Alemana de Patentes bajo el N° 506482; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Declaración jura-

da; d) El poder se encuentra en el expediente que contiene la solicitud de Registro de la marca "Hoechst" de la misma casa fabricante.

Panamá, 15 de Agosto de 1955.

Ascanio Mulford.
Cédula N° 8-16234.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Sociedad comercial Farbwerke Hoechst A. G. vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt, (Main) organizada de acuerdo con las leyes de la República Federal Alemana, Zona Occidental, solicita por mi conducto el registro de la marca de fábrica de la cual es dueña, y que consiste esencialmente en la palabra:

FRIGEN

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa en la fabricación y distribución de Refrigerantes.

La marca se ha venido usando, aplicándola a sus productos, tanto en el país de origen, como en el comercio internacional, desde el 5 de Diciembre de 1953 bajo el N° 508424.

Se acompañan los siguientes documentos: a) Registro de la Marca en la Oficina Alemana de Patentes bajo el N° 508424; b) Comprobante de haber pagado el impuesto; c) Declaración; d) Mi poder se encuentra en el expediente que contiene la solicitud de Registro de la marca "Hoechst" de la misma casa fabricante.

Panamá, 15 de Agosto de 1955.

Ascanio Mulford.
Cédula N° 8-16234.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Selection Engineering Company Limited. (Abreviado Seeco Limited), sociedad anónima organizada bajo las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en 25, Upper Brook Street, Park

Lane, Londres, W.1., solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

SECO

escrita en la forma como se considere conveniente, a favor de dicha sociedad. La marca ampara en el comercio Materiales no metálicos de construcción, partes (no de metal) de construcción, construcciones (no de metal) y construcciones portátiles; no siendo ninguno de dichos productos enteramente ni principalmente de vidrio, y se aplica los productos por medio de etiquetas, grabándola o por cualquier método apropiado. Se usa en Gran Bretaña desde 1942, en el comercio internacional desde 1946 y en Panamá será usada desde Enero de 1956. Se adjunta declaración, poder para representar la sociedad y copia legalizada y traducida del registro básico de Inglaterra N° 626,022 actualmente válido.

Panamá, 29 de Agosto de 1955.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Corn Products Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra-símbolo "Duryea", con o sin la "s" final y con o sin apóstrofe. Las letras, ya sean de fantasía o no, se colocan conforme se muestra en el facsímil adjunto, donde aparece en letras negras mayúsculas en posición horizontal y con apóstrofe; pero al estilo o forma de las letras puede ser variado antojadizamente, si el símbolo que queda es similar en apariencia o sonido, sin alterar el carácter de la marca de fábrica, cuya característica principal es la palabra

DURYEAS'

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar harina de maíz, fécula de maíz y almidón para el lavado y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el año de 1856, en el comercio internacional desde el año 1900 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica y adhiere ya sea imprimiendo, estarciendo, o estampando la misma en las etiquetas de los paquetes contentivos de los productos y en las cajas en que se empaquen, y en otras maneras acostumbradas.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un elisé para reproducirla; c) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América N° 30,327 del 6 de Julio de 1897, válido por 30 años a partir de su fecha, con anotación de haber sido renovada en 1927 por 20 años más y en 1947 por otros 20 años; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 12 de Juno de 1953.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.
Carlos Icaza A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Muebles Filipinos, S. A., sociedad anónima de esta plaza con Patente N° 4310 de 2ª clase por medio de su apoderado legal quien suscribe, comparece a solicitar el registro del título o denominación comercial de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

TROPICANA

escrita en cualquier tamaño, tipo de letra o color.

Dicho título o denominación comercial se usará para distinguir al establecimiento que abrirá próximamente en la Avenida 4 de Julio entre las calles H y Juan B. Sosa de esta ciudad; la sociedad antes dicha.

Se acompaña: a) poder conferido por José Medlinger como Presidente y representante legal de Muebles Filipinos, S. A.; b) Comprobante del pago del impuesto. Copia de la patente de Muebles Filipinos, S. A. y el certificado sobre su personería jurídica y representación, legal constan en ese Ministerio pues fueron acompañadas a las solicitudes de registro de la marca de comercio Plati-foam y Sun Vertikal blinds.

Panamá, Septiembre 10 de 1955.

Julio A. Sousa Lemiox.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Mullard Limited, sociedad organizada bajo las leyes del Reino Unido, domiciliada en Century House, Shaftesbury Avenue, Londres, W. C. 2, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

MULLARD

escrita en la forma que se considere conveniente, a favor de dicha sociedad. La marca ampara en el comercio Aparatos e instrumentos de Rayo-X y tubos para Rayos-X, todos para fines médicos, quirúrgicos, dental, veterinario, científico e industrial, y aparatos electro-médico, partes de los mismos y piezas para acoplar con dichos aparatos; inventos para la protección contra los Rayos-X, y artefactos que permiten oír por causa de sordera. La marca se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándola o por cualquier método apropiado. Se usa en Inglaterra desde 1921 y en Panamá desde 1949. Se adjunta declaración, etiquetas, poder para representar a la sociedad y copia legalizada y traducida del registro básico número B-669338 de Mayo 7, 1948, renovado por 14 años desde 1955.

Panamá, Agosto 29 de 1955.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Mullard Limited, sociedad organizada bajo las leyes del Reino Unido, domiciliada en Century House, Shaftesbury Avenue, Londres, W. C. 2, solicito a usted ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

MULLARD

escrita en la forma que se considere conveniente, a favor de dicha sociedad. La marca ampara en el comercio Aparatos calentadores, partes de los mismos y piezas para acoplarlas con dichas partes; aparatos para cocinar, refrigerar, secar, ventilar, para aire acondicionado e instalaciones para el alumbrado, partes de los mismos y piezas para acoplarlas con dichas partes, lámparas eléctricas para usarlas en la fotografía, antorchas eléctricas y filtros; se aplica a los productos o sus envases por medio de etiquetas, grabándola

o por cualquier método apropiado. Se usa en Inglaterra desde 1921 y en Panamá desde 1949. Se adjunta declaración y poder junto con la solicitud B-669338 de la misma sociedad. Adjunto etiquetas y copia legalizada y traducida del registro básico inglés N° B-669339 de Mayo 7 de 1948 renovado en 1955 y en el cual se basa esta solicitud. Panamá, Agosto 29 de 1955.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Heres y Heres Cía. Ltda.", domiciliada en Colón, por mi conducto, como apoderado especial de la misma, solicito a usted con todo respeto, el registro de la marca de fábrica nacional

COMFORT

de su propiedad, que será usada en el comercio para amparar y distinguir los productos de colchonería como almohadas, colchas, colchones, cojines, almohadillas, espaldares, almohadones, colchonetas, canapés, asientos.

La marca consiste en la palabra distintiva "Comfort" escrita en cualquier tipo de letra y en cualquier tamaño sobre papel, tela, plástico, etc. y que irán adheridas al producto que se fabrica de cualquier color, formas y combinaciones alusivas, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño con este escrito: a) el poder en referencia; b) la declaración jurada del solicitante presentada ante funcionario competente; c) comprobante de pago del impuesto de registro; d) comprobante de pago de la publicación en la Gaceta Oficial; e) la palabra "comfort" escrita en 6 hojas de papel.

Panamá, 17 de Agosto de 1955.

Vicente Meneses T.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

RENE A. CRESPO.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Comunico al público, de acuerdo con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, que por Escrituras Públicas número 1218, de 29 de Octubre de 1955, y número 31 de 1956, otorgadas en la Notaría Segunda del

Circuito de Panamá, he comprado al señor Mayer Laniado, en nombre y representación de su señora esposa Raquel Malca de Laniado, el establecimiento comercial denominado Almacén Laniado, situado en Puerto Armonelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

Panamá, 31 de Enero de 1956.

David Blash.

L. 42.320

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original y dos copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 20 de Marzo de 1956, por el suministro de Utiles Escolares y Materia de Asco para uso de las Escuelas Primarias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

LUIS CHANDECK,

Jefe de la Dirección de Compras.

Panamá, 11 de Febrero de 1956.

(Segunda publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Número doscientos cuarenta y tres (243) de tres (3) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público al tomo doscientos noventa y seis (296), folio doscientos cincuenta y ocho (258), asiento sesenta y cinco mil quinientos (65.000), fué disuelta la sociedad anónima denominada Darien Corporation.

Panamá, 8 de Febrero de 1956.

L. 171

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Número doscientos veinticuatro (224) del Primero (1) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) por el Notario Primero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público al tomo doscientos noventa y tres (293) folio cuatrocientos veintitres (423), asiento sesenta y seis mil ochocientos seis (66.806), fué disuelta la sociedad anónima denominada Gulf Steamship Corporation.

Panamá, 15 de Febrero de 1956.

L. 172

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias
A quien interese,

HACE SABER:

Que el señor Reinhold Sigvald Hansen, norteamericano, ingeniero, casado, con residencia en esta ciudad y con Permiso Provisional N° 11177, ha presentado en este Despacho una solicitud de concesión de dos zonas mineras para hacer exploraciones exclusivas ubicadas en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera y tienen los siguientes linderos:

Zona N° Uno: Por el Norte, el camino abandonado que conduce de la población de Las Minas a la de Pese; al Sur, el caserio de Mejía; al Este, el caserio de Las Lajas y al Oeste, el camino real que va de Pese a Las Minas; todo en dirección de éste mismo distrito correspondiente a la Provincia de Herrera. Esta zona incluye el área total de la antigua mina "Don Juan" y tiene una capacidad superficial de 400 hectáreas aproximadamente.

Zona N° Dos: Por el Norte, el Cerro de Piedra; por

el Sur, la quebrada de "La Villarreal"; por el Este, el camino real que conduce al pueblo de Pese y por el Oeste, el cerro de Vaca de Monte ubicada en el Cerro "El Gallo" fracción de "Villarreal" en el Distrito Municipal de Las Minas. Esta zona incluye el área total de la antigua mina "El Gallo" y tiene una capacidad superficial aproximada de 400 hts.

El peticionario desea la concesión por el término de tres (3) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del impuesto que regula esta clase de actividades.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 1° de Febrero de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELADIO CRESPO V.

L. 42.323

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Rodríguez, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 81 hts. 500 m2 (ochenta y una hectáreas con quinientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Santa Rita a Arosemena.

Sur, terrenos nacionales.

Este, terrenos nacionales y camino de Santa Rita a Arosemena.

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dolys Romero de Medina.

L. 42.356

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabriel Reyes, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 20 hts. 1.740 m2 (veinte hectáreas con mil setecientos cuarenta metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino que conduce hacia Las Yayas, y Obdulio Montero y Quebrada Las Piedras.

Sur, Julián Ortega y Faustino Reyes, quebrada sin nombre, Río Caimito y Río Las Yayas.

Este, camino real de La Chorrera a Julián Ortega y Faustino Reyes.

Oeste, quebrada Las Piedras, terrenos nacionales y Río Las Yayas.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 42.351

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Constantino Guerra, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 493.—David, seis (6) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Constantino Guerra desde el día 16 de Enero de 1955 fecha de la defunción;

Que es su heredera testamentaria Agustina Rodríguez vda. de Guerra;

Que son albaceas Agustina Rodríguez vda. de Guerra y Nelson Guerra Rodríguez, en primer y segundo término, por su orden.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) A. Candanedo, Juez 1° del Circuito.—Gmo. Morrison, Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días.

David, 6 de Febrero de 1956.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 27.377

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré, al público.

HACE SABER:

Que la señora Sofía Tello de Geenzier, mujer, mayor de edad, panameña, casada el 12 de Octubre de 1933, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad y con cédula de panameña N° 26-2200, mediante apoderado y por escrito de fecha 10 de Enero del presente año solicita título de propiedad, en compra un lote de terreno Municipal dentro del área de esta población en la calle "F" dentro de los siguientes linderos: Norte, calle "F"; Sur, con el lote sobre el cual está construida; Este, Rafael Tello y Oeste Callejón del Cantaro. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de ciento treinta y dos metros cuadrados con noventa y cinco centímetros (132.95 m2). El valor del lote tiene un valor aproximado de cien balboas (B/100.00).

Por tanto, y en cumplimiento al Acuerdo número uno de fecha 23 de Julio de 1947, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía, a las diez de la mañana de hoy 16 de Enero de mil novecientos cincuenta y seis por el término de treinta (30) días hábiles y a copia del mismo se pone a disposición (30) días hábiles y la copia del mismo se pone a disposición consecutivas en el semanario de la localidad y una (1) en la Gaceta Oficial.

Notifíquese.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. M. Solís R.

L. 41.844

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión testada de Carlos Cecilio Rodríguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 494.

—David, seis (6) de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Carlos Cecilio Rodríguez desde el día 18 de Diciembre de 1955, fecha del deceso;

Que son sus herederos testamentarios la señora Juana vda. de Rodríguez, Raquel Rodríguez de Ortiz y Esperanza M. Rodríguez;

Que son legatarios Matilde G. de Herrera, Lidia Domínguez, Eduardo Delgado, Elia Herrera de Broce, Olga Serrano, S. Prisciano, José Encarnación, Alberto Aquino Rodríguez Salamin y la Iglesia de Potrerillos.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del Código Judicial.

Se tiene a don Julio Miranda M. como apoderado especial de Juana Rosas vda. de Rodríguez, para los efectos del poder que le ha conferido y con las facultades que en el mismo se expresan.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) A. Candanedo, Juez 1° del Circuito.—Guillermo Morrison, Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 6 de Febrero de 1956.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 27.378

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Felicio Melgar, varón mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "San Juan", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, que comprenden dos (2) parcelas de terreno que se pasan a describir:

Parcela "A": Superficie: ochenta y nueve (89) hectáreas con siete mil (7000) metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos libres; Sur, camino de servidumbre; Este, terrenos libres, y Oeste, terrenos libres.

Parcela "B": Superficie: cuarenta y cuatro (44) hectáreas con nueve mil novecientos (9900) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de servidumbre; Sur, quebrada Espino Prieto y terrenos libres; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Febrero 7 de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

L. 40.084

(Única publicación)